

y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO JOO CHANG  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural-AGRO RURAL

1468452-1

## AMBIENTE

### Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio del Ambiente

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 396-2016-MINAM

Lima, 28 de diciembre de 2016

Visto; el Informe N° 1208-2016-MINAM/SG/OGA-RR.HH de fecha 22 de diciembre de 2016 del Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e); el Informe N° 510-2016-MINAM/SG/OGA de fecha 22 de diciembre de 2016, del Director de la Oficina General de Administración; el Informe N° 425-2016-MINAM-SG/OPP de fecha 26 de diciembre de 2016 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 488-2016-MINAM-SG/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2016-MINAM se aprobó el CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, el cual contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad en su Clasificador de Cargos, sobre la base de su estructura orgánica y las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM se precisó la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP), se entenderá como “servidores públicos existentes en cada entidad” a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 392-2016-MINAM, se modificó el Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y a las necesidades institucionales;

Que, mediante Informe N° 510-2016-MINAM/SG/OGA el Director de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 1208-2016-MINAM/SG/OGA-RR.HH, por el cual, el Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e), propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del MINAM, sustentando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 425-2016-MINAM-SG/OPP, la Especialista Responsable en Racionalización, emite opinión favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSHR “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, en su versión actualizada, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes: (i) respecto de los cambios en los campos: “n° de orden”, “cargo estructural”, “código”, “clasificación”, “situación del cargo” y “cargo de confianza”, y (ii) otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado anexo;

Que, el supuesto señalado en el numeral 1.3, refiere que las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, podrán ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5 del citado anexo; sin requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Que, asimismo, se señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requiere de un nuevo proceso de aprobación, pudiendo aprobarse mediante resolución del titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

En mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan, resulta jurídicamente viable la aprobación del reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio del Ambiente;

Con la visación del Director de la Oficina General de Administración; de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSHR “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, en su versión actualizada; y, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS  
Ministra del Ambiente

1468180-1